

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

PAG. 2

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

PAG. 6

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

PAG. 10

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N .

PROFESIONAL DE MAESTRA EN PLANEACION Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA C. MARGARITA CARRERA RODRÍGUEZ.

PAG. 12

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 73 y 105 de la Constitución Política del Estado; 9, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de el Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, en su artículo 56 Anexos 1C y 9, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V, artículo 35, de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Acuerdo publicado en el Diario de la Federación de fecha 31 de Enero de 2005.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero del año 2005, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 56 y .Anexos 1C y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 25, 32, 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en 31 de Enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación; 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9 , 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal para los Municipios del Estado de Durango, por el ejercicio Fiscal 2005.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$ 382'538,978.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
382,538,978 (pesos)**

MUNICIPIO	FACTOR	IMPORTE
CANATLÁN	2.27448015	8,700,773
CANELAS	1.01404471	3,879,116
CONETO DE COMONFORT	0.41364887	1,582,368
CUENCAMÉ	2.23513413	8,550,259
DURANGO	18.72236658	71,620,350
SIMÓN BOLÍVAR	0.96426036	3,688,872
GÓMEZ PALACIO	10.76391630	41,176,175
GUADALUPE VICTORIA	1.83284572	7,011,349
GUANACEVI	2.29399730	8,775,434
HIDALGO	0.34017980	1,301,320
INDÉ	0.45553004	1,742,580
LERDO	5.74816474	21,988,971
MAPIMÍ	1.81367083	6,937,998
MEZQUITAL	9.46943002	36,224,261
NAZAS	0.85462582	3,269,277
NOMBRE DE DIOS	1.25230929	4,790,571
OCAMPO	0.87667430	3,353,621
EL ORO	0.89371228	3,418,798
OTÁEZ	1.23341241	4,718,283
PÁNUCO DE CORONADO	0.79095667	3,025,718
PEÑÓN ELANCO	0.74064239	2,833,246
POANAS	1.50198699	5,745,697
PUEBLO NUEVO	6.23380930	23,846,750
RODEO	0.78029410	2,984,929
SAN BERNARDO	0.43736349	1,673,086
SAN DIMAS	4.02860806	15,410,996
SAN JUAN DE GUADALUPE	0.83979853	3,212,557
SAN JUAN DEL RÍO	1.04694185	4,004,961
SAN LUIS DEL CORDERO	0.12437849	475,796
SAN PEDRO DEL GALLO	0.14030667	536,728
SANTA CLARA	0.43422715	1,661,088
SANTIAGO PAPASQUIARO	3.59446615	13,750,234
SÚCHIL	0.84843013	3,245,576
TAZAMULÁ	6.34896105	24,287,251
TEPEHUANES	1.88055964	7,193,874
TLAHUALILÓ	1.63397059	6,250,574
TOPÍA	1.28127551	4,901,378
VICENTE GUERRERO	1.03879136	3,973,782
INUEVO IDEAL	2.82182522	10,794,581
SUMAS	100.00000	382,538,978

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio.

Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

C.P. JORGE HERRERA CALDERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de el Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, en su artículo 56 Anexos 1C y 9, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada Municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de Enero de 2005.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 56 y Anexos 1C y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en 31 de Enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación; 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2005, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$ 369'467,223.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO
DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2005
369,467,223 (pesos)

MUNICIPIO	POBLACIÓN CENSO INEGI 2000	FACTOR	IMPORTE
CANATLÁN	31,291	2.159995	7,980,472
CANELAS	4,298	0.296688	1,096,164
CONETO DE COMONFORT	4,554	0.314359	1,161,454
CUENCAMÉ	32,805	2.264505	8,366,604
DURANGO	491,436	33.923464	125,336,082
SIMÓN BOLÍVAR	10,644	0.734747	2,714,651
GÓMEZ PALACIO	273,315	18.866733	69,706,394
GUADALUPE VICTORIA	32,011	2.209696	8,164,101
GUANACEVI	10,794	0.745102	2,752,907
HIDALGO	4,619	0.318846	1,178,032
INDÉ	6,011	0.414935	1,533,048
LERDO	112,435	7.761305	28,675,478
MAPIMÍ	22,367	1.543978	5,704,491
MEZQUITAL	27,512	1.899133	7,016,674
NAZAS	12,467	0.860588	3,179,590
NOMBRE DE DIOS	18,039	1.245219	4,600,676
OCAMPO	10,156	0.701061	2,590,191
EL ORO	12,247	0.845401	3,123,481
OTÁEZ	5,093	0.351566	1,298,921
PÁNUCO DE CORONADO	12,853	0.887233	3,278,036
PENÓN BLANCO	10,490	0.724117	2,675,375
POANAS	24,331	1.679551	6,205,390
PUEBLO NUEVO	45,217	3.121296	11,532,166
RODEO	12,497	0.862659	3,187,241
SAN BERNARDO	4,147	0.286264	1,057,653
SAN DIMAS	21,907	1.512224	5,587,172
SAN JUAN DE GUADALUPE	6,548	0.452004	1,670,005
SAN JUAN DEL RÍO	12,290	0.848370	3,134,448
SAN LUIS DEL CORDERO	2,070	0.142891	527,934
SAN PEDRO DEL GALLO	1,876	0.129499	478,456
SANTA CLARA	6,969	0.481065	1,777,377
SANTIAGO PAPASQUIARO	43,517	3.003946	11,098,597
SÚCHIL	7,331	0.506054	1,869,702
TAMAZULA	27,144	1.873730	6,922,819
TEPEHUANES	12,937	0.893032	3,299,459
TLAHUALILÓ	19,918	1.374925	5,079,897
TOPÍA	8,727	0.602418	2,225,738
VICENTE GUERRERO	19,813	1.367677	5,053,117
NUEVO IDEAL	25,985	1.793725	6,627,227
SUMAS	1,448,661	100.000000	369,467,223

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JORGE HERRERA CALDERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 31 de Enero del año 2005 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005**, con base en el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005, en su artículo 56 y Anexos 1C y 9, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus Municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide lo siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
ENERO	1° FEBRERO	1° FEBRERO
FEBRERO	1° MARZO	1° MARZO
MARZO	1° ABRIL	1° ABRIL
ABRIL	02 MAYO	02 MAYO
MAYO	1° JUNIO	1° JUNIO
JUNIO	1° JULIO	1° JULIO
JULIO	1° AGOSTO	1° AGOSTO
AGOSTO	1° SEPTIEMBRE	1° SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	03 OCTUBRE	03 OCTUBRE
OCTUBRE	1° NOVIEMBRE	1° NOVIEMBRE
NOVIEMBRE		1° DICIEMBRE
DICIEMBRE		03 ENERO

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de sus publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

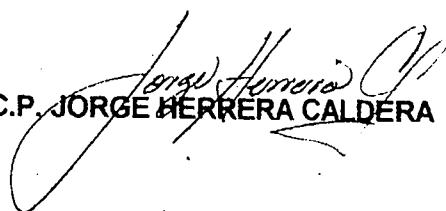
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

C.P. JORGE HERRERA CALDERA





BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.



ACTA DE EXAMEN DE GRADO

En la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón No. 10 de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, los Señores Profesores:

DR. CARLOS MUÑOZ IZQUIERDO
DR. RUBÉN AGUILAR VALENZUELA
DR. SANTIAGO DAVID FIERRO MARTÍNEZ

designados como Sinodales Miembros del Jurado, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último para proceder al Examen Final que para obtener el grado de Maestra en:

PLANFACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO

Sustentó:

MARGARITA CARRERA RODRÍGUEZ

con la Tesis titulada

LA PLANEACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, EL CASO DE LA
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

y que fue desarrollada bajo la dirección del:

DR. RUBÉN AGUILAR VALENZUELA

Los miembros del Jurado replicaron a la sustentante y terminada la disertación, después de debatir entre sí, reservada y libremente resolvieron:

APROBAR POR UNANIMIDAD

el Examen de Grado en razón de que reunió los requisitos establecidos en el Artículo 26 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del examen y le tomó la Protesta de Ley. Siendo las 18:00 hrs. se dió por terminada la evaluación, levantándose para constancia la presente Acta que firmaron los miembros del Honorable Jurado.

PRESIDENTE

DR. CARLOS MUÑOZ IZQUIERDO

PRIMER VOCAL

Rubén agUILAR V.
DR. RUBÉN AGUILAR VALENZUELA

LA DIRECTORA

PROFRA. GISELL MARZARIBBO

SECRETARIO

DR. SANTIAGO DAVID FIERRO MARTÍNEZ

LA SUBDIRECTORA-SECRETARIA

Marcela Quezada P.
PROFRA. MARÍA DE LOURDES PESCADOR SALAS

